



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ANDORRA – SIERRA DE ARCOS Y BAJO MARTÍN

En Andorra, a 10 de Julio de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. RAFAEL GUIA MARQUÉS, como Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

Y DE OTRA PARTE, D. ROBERTO MIGUEL GIL, como Presidente de La Asociación Empresarial Andorra – Sierra de Arcos y Bajo Martín.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Andorra, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece, en su art. 42.2.o) “El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo”.

SEGUNDO.- Que la Asociación Empresarial Andorra – Sierra de Arcos y Bajo Martín tiene entre sus fines: la promoción y la comunicación de los asociados, el asesoramiento a emprendedores y autónomos, la celebración de jornadas, charlas y eventos, la representación en instituciones y programas de fidelización de clientes.

Dado que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2024 se aprobó la firma de un convenio de colaboración con la Asociación para la ayuda en la financiación de la organización de la XVI Edición de los Premios Empresa 2024; ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.- La Asociación Empresarial Andorra – Sierra de Arcos y Bajo Martín se compromete a realizar actividades y programas encaminadas a dinamizar e impulsar el consumo en el municipio de Andorra; así como a asesorar a empresas y autónomos para un mejor desarrollo empresarial. En concreto, el convenio financiará la organización de la XVI Edición de los Premios Empresa 2024, celebrado el pasado día 14 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Cuantía del convenio.- El ayuntamiento de Andorra aportará la cantidad de 750,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024.4310.4700000 “Subvenciones comercio”.

TERCERA.- Pago. El pago del presente convenio se realizará en un pago único una vez realizada la justificación total del importe convenido.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

CUARTA.- Plazo y forma de Justificación.- El plazo para presentar la justificación del Convenio finalizará el día 30 de Septiembre del año 2024.

La cuenta justificativa contendrá:

- Memoria de la actividad realizada
- Índice numerado de la relación de gastos presentados, con su coste total.
- Facturas, junto con su justificante de pago.
- Declaración jurada de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos ingresos.
- Certificados de estar la corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ANDORRA
SIERRA DE ARCOS Y BAJO MARTÍN

Fdo.: Rafael Guía Marqués

Fdo.: Roberto Miguel Gil